

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Jueces de paz reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**GOBIERNO DE LA NACION****Ministerio de Educación Nacional****ORDEN**

Acordando dejar sin efecto la Orden de 16 de diciembre de 1950, por la que se concedían exámenes extraordinarios en el presente mes a escolares que tenían pendientes una o dos asignaturas para el término de su carrera.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las directrices generales impuestas a los Centros docentes dependientes del Departamento,

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden de 16 de diciembre de 1950 por la que se concedían exámenes extraordinarios en el presente mes a escolares que tienen pendientes una o dos asignaturas para el término de su carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1951.—Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.» núm. 14, de fecha 14-1-51)

SECCION SEGUNDA

Núm. 87

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Junta Consultiva e Inspectora
de Espectáculos**

La Junta Provincial Consultiva e Inspectora de Espectáculos que presido ha considerado necesaria la revisión de todos los espectáculos públicos, según dispone el artículo 3.º del Reglamento de 3 de mayo de 1935; en su virtud, por todos los Alcaldes de la provincia se realizará una comprobación de toda la documentación que poseen los propietarios de dichos locales, cotejándola con los datos existentes en las Secretarías respectivas, a tenor de lo ordenado en el artículo 2.º, prohibiendo aquellos espectáculos que no puedan justificarse documentalmente están autorizados por dicha Junta, en cuyo caso se les ordenará que remitan los planos y Memorias descriptivas de los locales con sujeción al Reglamento, para su aprobación.

Los que funcionen con anterioridad a la publicación del expresado Reglamento justificarán por certificaciones técnicas (Arquitectura, Industria y Sanidad) que reúnen las condiciones reglamentarias.

Las disposiciones precedentes no alcanzan a los espectáculos que hayan remitido la documentación interesada en la nota de este Gobierno Civil, de 29 de noviembre último, toda vez que obrará en su poder oficio de esta Junta señalándoles los requisitos que deben aportar para dicha revisión.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 265

**División Inspectora
de la Red Nacional
de los Ferrocarriles Españoles****Nota-anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 12 de febrero, a las doce horas treinta minutos, para el pago, en las salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para «Ampliación de Vías en la estación de Chiprana», en el término municipal de Caspe.

Madrid, 10 de enero de 1951.—El Jefe de la División, (ilegible).

Núm. 58

Caja de Recluta núm. 43.—Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 113, 247, 264 y 274 del vigente Reglamento de Reclutamiento, aprobada con fecha 6 de abril de 1943 ("C. L." núm. 91), el tercer domingo del mes de febrero tendrá lugar en los Ayuntamientos correspondientes a la demarcación de esta Caja de Recluta el acto de la clasificación y revisión de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1949 que deben sufrir la reglamentaria, por hallarse clasificados con prórroga de 1.ª clase y excluidos temporales, a quienes les será aplicado el Cuadro de Inutilidades del citado Reglamento, debiendo tener en cuenta la modificación publicada por Decreto de 3 de julio de 1945 ("D. O." núm. 159) y que se comunicó oportunamente a todos los Ayuntamientos dependientes de esta Junta, siendo la talla reglamentaria la de 1'450 metros, extremo éste que deberá ser tenido en cuenta para los mozos del reemplazo de 1951.

A continuación de esta circular se relacionan los mozos del citado reemplazo que deben sufrir la revisión reglamentaria, juntamente con los pertenecientes al reemplazo de 1951.

Oportunamente se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día señalado para cada pueblo para llevar a cabo los juicios de revisión ante esta Junta de Clasificación y Revisión, remitiendo lo antes posible, o lo más tarde con diez días de antelación al señalado a cada Municipio, los documentos correspondientes, debidamente reintegrados, con arreglo a lo que disponen los artículos 189 y párrafo 5.º del 264 del citado Reglamento, debiendo comparecer el personal comprendido en los casos 1.º al 6.º del artículo 184, acompañado del comisionado, siempre que deba ser reconocido algún mozo o familiar del mismo; dicho comisionado deberá ser el Secretario o Concejal del Ayuntamiento, según determina el artículo 187, debiendo tener en cuenta que no revisarán los mozos que no vengán acompañados por el comisionado nombrado.

Deberán comparecer, para ser reconocidos, los padres o hermanos de los mozos que hayan solicitado prórroga de 1.ª clase por padecer defecto físico para el trabajo, excepto los que figuran en la relación con defecto físico de carácter permanente; éstos no deben ser reconocidos en el Ayuntamiento y tampoco comparecer ante esta Junta, según determina el párrafo 4.º del artículo 267.

A los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos del reemplazo de 1949 deberá unirse los documentos que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 264, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, los mozos que tengan concedidos los beneficios de prórroga de 1.ª clase y tengan algún hermano que se encuentre con permiso indefinido o licencia ilimitada, a efectos del artículo 233, deberá entenderse que se encuentran en situación de licenciados y no presentes en filas como dice dicho artículo.

Los Ayuntamientos remitirán a esta Dependencia duplicada relación de los fallos acordados por el Ayuntamiento, ajustándose al formulario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33, fecha 10 de febrero de 1941.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por todos los Municipios de esta Caja de Recluta.

Calatayud, 2 de enero de 1951.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

* * *

Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1949, clasificados con prórroga de 1.ª clase y excluidos temporales, los cuales han de sufrir la revisión reglamentaria en el año actual, con arreglo a los artículos, 103, 113, 264, 247 y 274 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

ACERED

2. Manuel E. Hernando García, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Eduardo Rodrigo Mateo, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALAGON

22. José González Sarria, prórroga de primera clase, caso segundo.
24. Julián Hernández Quílez, prórroga de primera clase, caso segundo.
26. Pedro Lasheras Asensio, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
27. Vicente Manresa García, prórroga de primera clase, caso segundo.
35. Francisco Portero Madrona, prórroga de primera clase, caso segundo.
37. Ángel Ros García, prórroga de primera clase, caso segundo.
40. Fernando Ruiz Sánchez, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
44. Blas Serrano Nadal, prórroga de primera clase, caso segundo.

ALARBA

1. Eugenio Berbegal Lorente, prórroga de primera clase, caso segundo.

ALCALA DE EBRO

1. Cecilio Badía Bona, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
4. Mariano Vicente Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALDEHUELA DE LIESTOS

3. Primitivo Muñoz Baquedano, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALFAMEN

10. Enrique Redondo Lorente, prórroga de primera clase, caso primero, padre y hermano impedidos.

ALHAMA DE ARAGON

14. Pedro Lacruz Moros, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
17. Fernando Mateo Sanz, prórroga de primera clase, caso segundo.
19. Natalio Nebra Moros, prórroga de primera clase, caso segundo.
23. José Tirado Carramiñana, excluido temporal.
24. Pedro Vicioso Moros, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ALMONACID DE LA SIERRA

2. Valeriano Gálvez López, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
8. Alejandro Longares Aldea, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
12. Nicolás Martínez López, prórroga de primera clase, caso segundo.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

14. Francisco García López, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

ALPARTIR

7. Angel Torralba Ferrer, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ANENTO

1. Santiago Cebollada Domingo, prórroga de primera clase, caso segundo.
3. Paulino López Sastre, prórroga de primera clase, caso segundo.

ANINON

3. Angel Ciria Marin, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ARANDA DE MONCAYO

3. Julio Calavia Espiago, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Domingo Gallardo Marin, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
9. Luciano Marin Cisneros, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
14. Tomás Vela Marin, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ARANDIGA

4. Nicolás Ostáriz García, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. José-María Trasobares Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

ARIZA

5. Angel Carruesco Enguita, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. Antonio García Pérez, prórroga de primera clase, caso segundo.
21. Antonio Montero Muñoz, prórroga de primera clase, caso segundo.
32. Jesús Remacha Nieto, excluido temporal.
34. José Rupérez Perales, prórroga de primera clase, caso segundo.

ATEA

8. Juan F. Layunta Parrilla, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
11. Clemente Tardio Mochales, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ATECA

3. Cándido campos Polo, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
5. Francisco Cantería Mínguez, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. Miguel Enguita Lozano, excluido temporal.
16. Jesús Júdez Ibáñez, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
22. Manuel Peña Monge, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
26. Ernesto Pozo Semper, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
34. José María Tejero Duce, prórroga de primera clase, caso segundo.

BARBOLES

2. Antonio Castillo Bernal, excluido temporal.
6. José Pola Melús, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
8. Angel Tejero Casanova, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

BERDEJO

5. Mariano Pola Cortina, prórroga de primera clase, caso segundo.
3. Santiago Carrera Gil, excluido temporal.

BIJUESCA

3. Carmelo Martínez Miguel, excluido temporal.
7. Jaime Pinilla Miñana, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
9. Jesús Salas Bartolomé, prórroga de primera clase, caso segundo.

BOTORRITA

3. José López Serón, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

BREA DE ARAGON

14. Angel Ucedo Lezcano, prórroga de primera clase, caso segundo.

CABANAS DE EBRO

1. Timoteo Alabate Pérez, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Baltasar Lafuente Placed, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Jaime Placed Sanz, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
9. Justo Vicente Sanz, prórroga de primera clase, caso décimo.

CALATAYUD

2. Francisco Alcalde Ortego, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. Eleuterio Barquinero Pedrero, prórroga de primera clase, caso segundo.
16. Felipe Blasco Blasco, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
22. Joaquín Cebollada Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo.
33. Luis Franco Giménez, prórroga de primera clase, caso décimo.
42. Mariano García Morlanes, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
51. Domingo González Embid, excluido temporal.
65. Francisco Larrotiz Martínez, excluido temporal.
71. Manuel Lozano Rupérez, prórroga de primera clase, caso segundo.
74. Luis Maciá Peña, prórroga de primera clase, caso segundo.
91. Anselmo Mateo Muñoz, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
94. Salvador Minguijón Ramos, excluido temporal.
112. Jesús Navarro Ramón, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario y padre impedido.
119. José Paesa Portero, excluido temporal.
136. José Ramos Uñez, prórroga de primera clase, caso segundo.
122. Ignacio Pascual Ibáñez, excluido temporal.
140. Jesús Ruiseco López, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
142. Manuel Salvador Gasca, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
152. Mateo Serrano Sánchez, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
154. Angel Silgado Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo.
158. Crescencio Urgel Ibáñez, prórroga de primera clase, caso segundo.

CALATORAO

13. Benjamín García Ruiz, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
23. Julián Montesinos Artieda, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

CARENAS

7. Ricardo López Lacorte, prórroga de primera clase, caso segundo, hermano impedido.

CASTEJON DE ALARBA

1. Agustín Asensio Muel, excluido temporal.

CETINA

2. Gregorio Alcalde Ibáñez, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. José Colás Latorre, prórroga de primera clase, caso cuarto.
15. Juan L. Lázaro González, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
26. Manuel Pelegrín Lázaro, prórroga de primera clase, caso segundo.
33. Benjamín Soria Velilla, excluido temporal.

CIMBALLA

4. Gregorio Benedi Lozano, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

DAROCA

2. Zacarías Agustín Muñoz, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
15. Julián Fuertes Marcuello, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
17. Valeriano García Asensio, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
22. Enrique Guerrero Fuertes, prórroga de primera clase, caso segundo.
36. Pablo Muñoz Marta, prórroga de primera clase, caso segundo.
39. Francisco Otal Melguizo, prórroga de primera clase, caso segundo.
40. Francisco Pascual Arnal, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
41. Alejandro Pérez Tartaj, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

EMBIID DE ARIZA

1. Francisco Esteras Latorre, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
2. Vicente Latorre Latorre, prórroga de primera clase, caso segundo.
3. Francisco Mariscal Rubio, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

EMBIID DE LA RIBERA

5. Antonio Lázaro Melús, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

EPILA

15. José Huerta Portero, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
31. José L. Martínez Sanz, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
39. Mariano Remiro Serrano, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
37. Alfonso Remiro Román, excluido temporal.
50. Antonio Valero Domínguez, excluido temporal.
51. Antonio Vela Gracia, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

FIGUERUELAS

8. Angel Velázquez Oliveros, prórroga de primera clase, caso segundo.

EL FRASNO

4. Justo Cubero Parra, prórroga de primera clase, caso segundo, hermano impedido.

GALLOCANTA

3. Antonio Miguel Visiedo, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

GODOJOS

2. Joaquín Domingo Laleona, prórroga de primera clase, caso segundo.
2. Lorenzo Gaspar Gaspar, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
6. Lorenzo López Gálvez, excluido temporal.

GOTOR

1. Dionisio Gaspar Cimorra, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Eduardo Marquina Sáez, prórroga de primera clase, caso segundo.

GRISEN

3. Pedro Casanova Lahoz, prórroga de primera clase, caso segundo.

IBDES

11. José Guerrero Esteban prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
14. Marcelo Pelegrín Sinusia, prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
21. Rafael Sánchez Pasamón, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

ILLUECA

3. Francisco Gaspar García, prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
6. Benito Hernández Gascón, prórroga de primera clase, caso segundo.

JARABA

7. Manuel Sancho Fernández, excluido temporal.

LUMPIAQUE

17. Jesús Tobajas Gracia, Prórroga de primera clase, caso segundo.

MAINAR

6. Pedro Navarro Hernández, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

MALANQUILLA

2. Ramón López Serrano, Prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Santiago Soria Solanas, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

MALUENDA

16. Jesús Molina Leciñena, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

MARA

7. Angel López Agudo, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
9. Amadeo Rodrigo Grima, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

MESONES DE ISUELA

4. León Gil Sánchez, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

MIEDES

6. Martín Gimeno Tejero, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

MONREAL DE ARIZA

1. Eulogio Antón Hernández, Prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Serapio García Lozano, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

MONTERDE

4. Emilio J. Cuenca Cuenca, excluido temporal.

MONTON

1. Octavio Callejero Lecumberri, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
4. Aquilino Madroña Muñoz, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

MORATA DE JALON

6. José Cuartero Saleté, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
8. Moisés Fernández Martín, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
9. Manuel Gracia Blanco, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
11. Alfonso Gil Gómez, excluido temporal.
22. Avelino Oriol Villarte, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
24. Manuel Pascual Marín, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
26. Santiago Saló Yarza, Prórroga de primera clase, caso segundo.

MORATA DE JILOCA

2. Bernabé Castellano García, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
10. Constantino Langa García, Prórroga de primera clase, caso segundo, hermano impedido.
13. Antonio Ortiz Marzo, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

MORES

3. José Luis Gimeno Mateos, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

MOROS

2. Teófilo Alejandro Pérez, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
10. Fernando Lozano Júdez, Prórroga de primera clase, caso primero, padre y hermano impedidos.
11. Mariano José Lozano Navarro, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
12. Ignacio Pedro Morte Fuentes, excluido temporal.
13. Angel Muniesa Lozano, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
15. Juan Domingo Navarro Romero, excluido temporal.

LA MUELA

1. Alfonso Bernal Tena, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
2. Tomás M. Gimeno Alonso, excluido temporal.

MURERO

3. Bienvenido Morata Guarinos, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

NIGUELLA

2. Domingo Gutiérrez Trasobares, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

NUEVALOS

5. Andrés Moya Lafuente, Prórroga de primera clase, caso segundo.

OLVES

1. Clemente Morlanes (Fermin), Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

ORERA DE CALATAYUD

1. José María Catalán Tejero, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

PARACUELLOS DE JILOCA

1. Leoncio Bueno Cubero, Prórroga de primera clase, caso segundo.
3. Ramiro Gracia Sanz, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
9. Pablo Monteagudo Gil, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

8. Ignacio Tabuena Pina, Prórroga de primera clase, caso segundo.

PEDROLA

5. José J. Bienzobas López, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
12. José García Sánchez, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
14. Vicente Gaspar Aguas, Prórroga de primera clase, caso segundo.
15. Angel González Pérez, Prórroga de primera clase, caso segundo.
19. Basilio Ramas Serrano, Prórroga de primera clase, caso segundo.
24. José G. Tobar Cubero, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
26. Tomás Tobar Lalana, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

PINSEQUE

7. Gregorio Gay Velázquez, excluido temporal.
13. Ángel D. Sáez Casas, Prórroga de primera clase, caso segundo.
15. Pablo Vicente Cascán, excluido temporal.

PLASENCIA DE JALON

2. Higinio Correas Arillas, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
4. Manuel González Benedi, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
6. Juan J. Gustrán Tizne, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
8. Mariano Lomero Trébol, Prórroga de primera clase, caso segundo.

PURROY

7. Mariano Maestro Mániz, excluido temporal.

RETASCON

5. Victor Monge Julián, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

RICLA

3. Antonio Artigas Gómez, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.
8. Mariano Crespo Sánchez, Prórroga de primera clase, caso segundo.
12. Bernardino Carcas Júlvez, excluido temporal.
14. Pascual García Frías, Prórroga de primera clase, caso segundo.

19. José María Larripa Ferrer, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
24. Manuel Martín Casas, excluido temporal.

RUEDA DE JALON

4. Segundo Egea Gil, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
6. Carlos González Labella, excluido temporal.
8. Doroteo Laborda Hernández, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
11. Angel Ondiviela Ibáñez, excluido temporal.

RUESCA

3. Valentín I. Tomás Calvo, Prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Alfonso Trigo Gallego, Prórroga de primera clase, caso segundo.

SAVINAN

1. Benito Algárate Gallego, Prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Miguel Marín Asensio, Prórroga de primera clase, caso séptimo.

SALILLAS DE JALON

4. Pedro Ibáñez Langarita, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
10. Honorario Montesinos Ariza, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

SANTA CRUZ DE GRIO

4. Andrés García Bagüés, Prórroga de primera clase, caso quinto.

SANTED

1. José María Daga, excluido temporal.

SEDILES

1. Rosalío Gómez Gómez, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

SESTRICA

3. Antonio Joven Trigo, Prórroga de primera clase, caso segundo.

SISAMON

1. Tomás Aragón Aragón, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.
9. Abel Nieto Yagüe, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

TERRER

9. Emiliano Fuentes Maluenda, Prórroga de primera clase, caso segundo.
13. Santiago López García, Prórroga de primera clase, caso segundo.
20. Miguel Oliván Monge, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

TIERGA

13. Luis Sisamón Blasco, Prórroga de primera clase, caso segundo.

TOBED

4. José Pérez Monteagudo, Prórroga de primera clase, caso quinto, padre impedido.
5. León Ramírez Aladrén, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

TORRALBA DE LOS FRAILES

6. Victoriano Baquedano Barra, excluido temporal.
9. Angel Escotano Pardos, Prórroga de primera clase, caso segundo.

13. Félix López Aranda, excluido temporal.

17. Teófilo Muñoz Muñoz, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

19. Aurelio Rubio Martínez, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

TORRALBA DE RIBOTA

3. Antonio Ibáñez Mallén, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

9. Ricardo Unzurrunzaga Barranco, excluido temporal.

10. José Yagüe Barranco, excluido temporal.

TORRALBILLA

4. Pedro Ruiz Forcada, Prórroga de primera clase, caso quinto.

TORREHERMOSA

4. Eulogio García García, Prórroga de primera clase, caso segundo.

TORRELAPAJA

3. Lucio Llorente, excluido temporal.

URREA DE JALON

1. Lucio Alcay Berdejo, Prórroga de primera clase, caso segundo, hermano impedido.

3. Emiliano García Jarabo, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

5. Emiliano Jarreta Englada, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

VALTORRES

1. Pedro Acero Andrés, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

VELILLA DE JILOCA

1. Gregorio Aldea Agudo, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

9. Francisco Lavilla Muñoz, excluido temporal.
10. Marino Miranda Gracia, Prórroga de primera clase, caso cuarto.

14. Juan Ruiz Pardos, excluido temporal.

VILLADOZ

11. Enrique Vicente Pardillos, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

VILLAFELICHE

15. Antonio Sebastián Maza, Prórroga de primera clase, caso primero, padre impedido.

VILLALENGUA

1. Germán Calvino Martínez, Prórroga de primera clase, caso segundo.

VILLANUEVA DE JILOCA

1. Senén Alcaire Franco, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

VILLARROYA DE LA SIERRA

4. José Bueno Cisneros, Prórroga de primera clase, caso primero, sexagenario.

17. Bernabé Martínez Remacha, Prórroga de primera clase, sexagenario.

23. Vicente Sebastián Romero, Prórroga de primera clase, caso segundo.

Calatayud, 2 de enero de 1951.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 323

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público para la adquisición de impresos y material de oficina con destino a esta C.N.S.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza saca a concurso público los impresos y material de oficina para sus servicios, obras y sindicatos.

Dicho concurso se dividirá en dos partes: Una, impresos, y la otra, material de oficina.

Los pliegos de condiciones, relaciones de material y demás detalles de este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la J. E. A. P. (Marina Moreno, núm. 12, 3.ª planta), a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará por la Junta Económica Administrativa Provincial de esta C. N. S. a partir de los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Si éste fuese festivo, se hará en el primer día hábil.

El importe de los anuncios de este concurso serán de cargo del adjudicatario.

Zaragoza, 8 de enero de 1951.—E. Secretario de la J. E. A. P., Jesús Gallgo.

Núm. 279

Gobierno Militar

Orden-circular de 13 de noviembre de 1934 («Colección Legislativa» núm. 601).

Banderines de Enganche.—Documentación.—«El Tercio».—Recluta voluntaria.—Voluntarios.—Disponiendo que los documentos con destino a ser presentados por los voluntarios en los Banderines de Enganche de «El Tercio» sean expedidos gratuitamente por las Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de la Gobernación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se comunica a este Departamento en 27 de octubre próximo pasado la siguiente Orden de este tenor literal:

«Excmo. Sr. Según participa el General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, muchos de los paisanos que voluntariamente desean engancharse en El Tercio se ven privados de satisfacer sus aspiraciones por no disponer de medios para satisfacer los gastos de las certificaciones de nacimiento, conducta y consentimiento y de cuantos documentos necesitan estar expedidos por los Ayuntamientos y Juzgados.

Como esta restricción en el número de enganchados contraría los intereses del servicio en aquella Unidad,

Este Ministerio ha resuelto dirigir a V. E. por si estima pertinente disponer

que cuantos documentos con destino a ser presentados por los voluntarios en los Banderines de Enganche del Tercio sean expedidos por las Entidades y Organismos dependientes de este Departamento, lo sean con carácter gratuito, haciéndose constar en los mismos que sólo son válidos para la finalidad indicada».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su inexcusable cumplimiento, a cuyo fin se ordena la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para que las Corporaciones Municipales a quienes afecta no puedan alegar ignorancia para llevar a la práctica lo que se previene dentro de la competencia de este Departamento, con relación a los servicios exigidos.

Madrid, 13 de noviembre de 1934.—Eloy Vaquero.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Melilla, Ceuta y Mahón.

(De la «Gaceta» núm. 3).—Es copia.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1951, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

ALMONACID DE LA CUBA

Hilario Santarromana Mairal, hijo de Rafael y de Carmen, nacido el día 28 de mayo de 1930.

CALATAYUD

José Alcázar Monje
Simeón Alguacil Pérez
José Cobeta Alfonso
Abundio Gonzal Buera
Raimundo Lisbona Serrano
Emilio Martín González
José Martínez Saldaña

ERLA

Martín Barcero Nibela, hijo de Martín y de María, nacido el 11 de septiembre de 1930.

Pedro Jiménez Tejero, hijo de Manuel y de Presentación, nacido el 13 de junio de 1930.

José Sierra Castán, hijo de Casimiro y de Francisca, nacido el 18 de marzo de 1930.

FRESCANO

Miguel Pérez Chamón, hijo de Manuel y de Agustina, que nació el día 13 de octubre de 1930.

OSERA

Valentín Pes Grasa, hijo de Florencio y Joaquina, nacido en esta villa el 14 de febrero de 1930.

SALVATIERRA DE ESCA

Santiago Orduna Muñoz, hijo de Santos y Francisca, nacido el día 12 de agosto de 1930.

TOSOS

Ramiro Cameo Pac, hijo de Luis y de María, natural de Tosos y que nació el día 25 de octubre de 1930.

Julio Mateo Valios, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Tosos y que nació el día 30 de julio de 1930.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 298

CARIÑENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2 de 1951, se tramita juicio universal voluntario de testamentaria de D. Andrés Suso Tello, promovido por el Procurador D. José María Escoda Bella, en nombre y representación de D. Pablo Suso Tello, en el que por resolución de esta fecha se ha señalado el día 24 de los corrientes, a las dieciséis horas, en la Secretaría de este Juzgado, para dar principio a formar judicialmente el inventario de los bienes del causante.

Y a instancia de la parte actora, se cita mediante el presente a los que puedan ser herederos de D.ª Clara Isiegas Romeo, que estuvo casada con el testador y que falleció en Cariñena el día 29 de abril 1947, para que asistan a la expresada diligencia por existir bienes comunes de los expresados cónyuges, bajo apercibimiento que de no concurrir a la diligencia de inventario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cariñena a quince de enero de mil novecientos cincuenta.—Angel Bayona de Corcuera.—Fausto Moya.

Núm. 299

CARIÑENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 1951, a instancia del Procurador D. José María Escoda Bella, en nombre y representación de D. Pablo Suso Tello; contra la herencia de los cón-

yuges D. Andrés Suso Tello y D.^a Clara Isiegas Romeo, y en su representación, contra los herederos de uno y otro cónyuge, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Bayona.—Cariñena a 16 de enero de 1951. Dado cuenta habiendo sido inhábil el día 14 del actual, se tiene por presentado el anterior escrito con el poder y documentos y copias que se acompañan y con él por promovido juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, por el Procurador D. José María Escoda Bella, en nombre y representación de D. Pablo Suso Tello, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lá Almunia de Doña Godina, contra la herencia de los cónyuges D. Andrés Suso Tello y D.^a Clara Isiegas Romeo, y en su representación, contra herederos de uno y otro cónyuge, lo que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase. Se tiene por parte al Procurador Sr. Escoda en la representación que ostenta por virtud del presentado, entendiéndose con él mismo las diligencias sucesivas.

Se confiere traslado de la demanda a los demandados, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se hará personalmente a D. Valero Suso Tello y a los restantes herederos desconocidos o de ignorado paradero, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Respecto del otrosí, devuélvase al Procurador Sr. Escoda el poder presentado, dejando en autos testimonio literal y recibo.—Lo mandó y firma S. S.^a; doy fé.—Ante mí, Angel Bayona.—Fausto Moya.—(Rubricado).

En su virtud, por el presente edicto se confiere traslado de la demanda a la herencia de los cónyuges D. Andrés Suso Tello y D.^a Clara Isiegas Romeo, y en su representación a los herederos de uno y otro cónyuge, desconocidos, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a quienes se emplaza para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Cariñena a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Angel Bayona.—Fausto Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 223

JUZGADO NUMERO 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 884 de 1950, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a Julia García San José y Consuelo Jiménez Puvill, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en graveras cercanas al Hogar San Francisco de Paula para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 31 del actual y hora de las diez

de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Gofí.

Núm. 224

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 853 de 1950, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a Pedro Apilluelo Llera, de 49 años, casado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Marqués de Arlanza, número 7, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra el mismo.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Gofí.

Núm. 225

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 871 de 1950, se ha acordado citar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia a Andrés Gil Cuartero y Macaria Martín Guillén, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra los mismos.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Gofí.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 281

Comunidad de Regantes de las acequias «Las Canales», de Cuarté y «Alfaz» y «Mozarrifar», de Zaragoza

Se convoca a todos los regantes y usuarios de ambas Comunidades a la Junta general que ha de celebrarse el día 25 de febrero próximo, a las once horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

En dicha Junta general se examinará el proyecto de las Ordenanzas y Reglamento por que ha de regirse el Sindicato Central de dichas Comunidades, redactado por la Comisión organizadora.

Zaragoza, 12 de enero de 1951.—El Presidente, Emilio Gonzalvo.

Núm. 267

Sindicato de Riegos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo

Convocatoria de Junta general

Con arreglo a lo prevenido en el art. 44 del Reglamento, se avisa a todos los herederos de este Sindicato para que concurran a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el próximo domingo día 28, a las diez de la mañana en primera convocatoria o a las diez y media del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Acta de la Junta general anterior.
Memoria del año 1951.
Estado de cuentas.
Presupuesto para 1951.
Nuevo Reglamento.
Edificio social.
Régimen de riegos.
Elevación de agua.
Renovación de cargos.
Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, enero de 1951.—El Presidente, Ignacio Alcalá e.

Núm. 289

Comunidad de Regantes de la Acequia de Botorrita

Con el fin de cumplir lo ordenado por la Superioridad de que se constituyan en Comunidad de Regantes, independientes de la de «Santa María Magdalena» de Mozota, los regantes y usuarios de las aguas del río Huerva, que la toman en el azud de Botorrita, sito en este término municipal, se convoca por medio de la presente a todos los usuarios regantes de dicha acequia, tanto de este término municipal como de Botorrita, incluso a los industriales que de algún modo pudieran utilizar tales aguas, para que el día 25 de febrero próximo, a las diez horas, asistan a la reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que el orden del día será el siguiente:

a) Constitución de la Comunidad.
b) Fijación de las bases a las que habrán de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
c) Nombramiento de una Comisión encargada de la redacción de dichos proyectos, así como de los cargos directivos interinos.

Si no concurrense mayoría absoluta de la propiedad regable se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las quince horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de los asistentes.

Mozota, 17 de enero de 1951.—El Alcalde, Faustino Bazán.